



AUTO INTERLOCUTORIO No. 703
Popayán, doce de Septiembre de dos mil veintidós

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: ROOSEVELT ANTONIO VANEGAS GOMEZ
DDO: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS
PORVENIR S.A. Y LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES
“COLPENSIONES”
RAD: 19001310500220190022600

Visto el escrito que allega el apoderado demandante, en el sentido de solicitar se le entreguen los dineros consignados en el asunto de la referencia y consultada la base de datos de depósitos judiciales, se observa que a disposición del presente asunto se encuentra el depósito No 469180000637711 por valor de \$908.526,00, consignado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-“COLPENSIONES”, por concepto de costas procesales, por ser procedente el Despacho procederá a ordenar la entrega de este título.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN, RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR hacer entrega al Dr. JHON HAMILTON CHAMORRO C.C. No. 1.063.812.247 de Popayán, T.P. No. 276.702 del C. S. la J., del Consejo Superior de la Judicatura del depósito judicial No. 469180000637711 por valor de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$908.526,00), quien se encuentra facultado para recibir.

SEGUNDO: Téngase en cuenta el valor aquí ordenado, para las imputaciones al total del crédito.

CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO PAZOS MARIN

FLM